



## GRUPO PARLAMENTARIO PUNTO DE ACUERDO

1

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA A LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO ELECTA, QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, CONSIDERE COMO PARTE DE SUS ACCIONES DE GOBIERNO A REALIZAR A PARTIR DEL PRÓXIMO 5 DE DICIEMBRE, LA REUBICACIÓN DEL “ALBERGUE CORUÑA JÓVENES”, UBICADO EN CALLE SUR 65-A NO. 3246, COL. VIADUCTO PIEDAD, DELEGACIÓN IZTACALCO.**

Los suscritos diputados del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

Que de acuerdo al “Censo de Poblaciones Callejeras 2017”, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la población en situación de calle aumento en la ciudad, el Censo 2008-2009 establecía 2 mil 759 personas, mientras que el censo presentado el año pasado considera 4,354 personas que viven y sobreviven en las calles.

Que dicho censo reportó 2,400 personas que habitan en albergues públicos y privados; estimando un total aproximado de 6,754 personas.

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México define a la población callejera, como un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, familias, adultos mayores, personas con discapacidad; otras con diversos problemas de salud y adicciones.

1



## GRUPO PARLAMENTARIO PUNTO DE ACUERDO

2

En general el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales. El término "poblaciones callejeras" se usa para nombrar "a quienes comparten la misma red social de sobrevivencia y en conjunto han gestado una cultura callejera".

Que la población que vive en situación de calle, se estima que su conformación es de 87 por ciento hombres, 13 por ciento mujeres. De acuerdo con el Censo las causas por las que se integran las poblaciones callejeras es 39 por ciento por problemas familiares, 28 por ciento por problemas económicos, 14 por ciento adicciones, 5 por ciento por problemas de salud física y mental y 14 por ciento por razones no especificadas.

Que debido a la gran población callejera, el gobierno de la Ciudad de México ha creado programas y puesto a disposición 10 albergues con el firme propósito de brindar atención a este sector de la población a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales o canalización a instituciones públicas y privadas.

Que desde hace bastante tiempo la petición de los vecinos de la Colonia Viaducto Piedad que tiene por finalidad la reubicación del "Albergue Coruña", ubicado en calle Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Código Postal 08200, ha sido imposibilitada ya que las autoridades han hecho caso omiso.

Que los vecinos argumentan que el "Albergue Coruña Jóvenes" también conocido como "Albergue Plaza del Estudiante" ha ocasionado múltiples problemas de seguridad, de drogadicción y faltas administrativas, porque a decir de los vecinos, los indigentes hacen sus necesidades en plena calle o agreden de manera física o verbal a las personas que transitan por la calle.

2



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PUNTO DE ACUERDO**

3

Que cabe destacar que el olor a orines y a marihuana se percibe casi todo el día en la zona, sin importar que a una cuadra hay escuelas secundarias y primarias.

El albergue representa un foco de delincuencia, ya que fomenta el incremento de la comisión de diversos delitos como robo, violaciones, secuestros, venta de estupefacientes, entre otros que ponen en riesgo la tranquilidad y seguridad de los habitantes de la Colonia Viaducto Piedad.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA  
RESOLUCIÓN.**

**ÚNICO.-** El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a la separación de poderes, solicita a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno electa, que en el ámbito de su respectiva competencia, considere como parte de sus acciones de Gobierno a realizar a partir del próximo 5 de diciembre, la reubicación del "Albergue Coruña Jóvenes", ubicado en calle Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a 04 de octubre de 2018.

**ATENTAMENTE**

3